

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **BEDEK AVIATION GROUP - ISRAEL AEROSPACE INDUSTRIES LTD. CMAE-352.**

Nº 08/S/0200 /

SANTIAGO, 05 SEP 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **BEDEK AVIATION GROUP - ISRAEL AEROSPACE INDUSTRIES LTD.**, para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** clase 2, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 3, **ACCESORIOS** clase 1,2 y 3, y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** limitados.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ISRAEL**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **ISRAEL**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **ISRAEL** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **BEDEK AVIATION GROUP - ISRAEL AEROSPACE INDUSTRIES LTD.**, ubicada en Ben-Gurion Internacional Airport, en la ciudad de **TEL AVIV - ISRAEL**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los Motores, APU, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **BEDEK AVIATION GROUP - ISRAEL AEROSPACE INDUSTRIES LTD.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **BEDEK AVIATION GROUP - ISRAEL AEROSPACE INDUSTRIES LTD.**, con domicilio en la ciudad de **TEL AVIV, ISRAEL**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** clase 2, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 3, **ACCESORIOS** clase 1,2 y 3, y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS limitados**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 352.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **29 de Septiembre de 2012** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FÉLIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.SDTP . CARPETA CMAE - 352 ✓
- 2.-DSO., REGISTRATURA
- 3.-DSO.,SDTP-Archivo
- 4.-OF. TRANSPARENCIA